

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 1 de 63

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Septiembre 2026

1.2. Dependencia solicitante: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

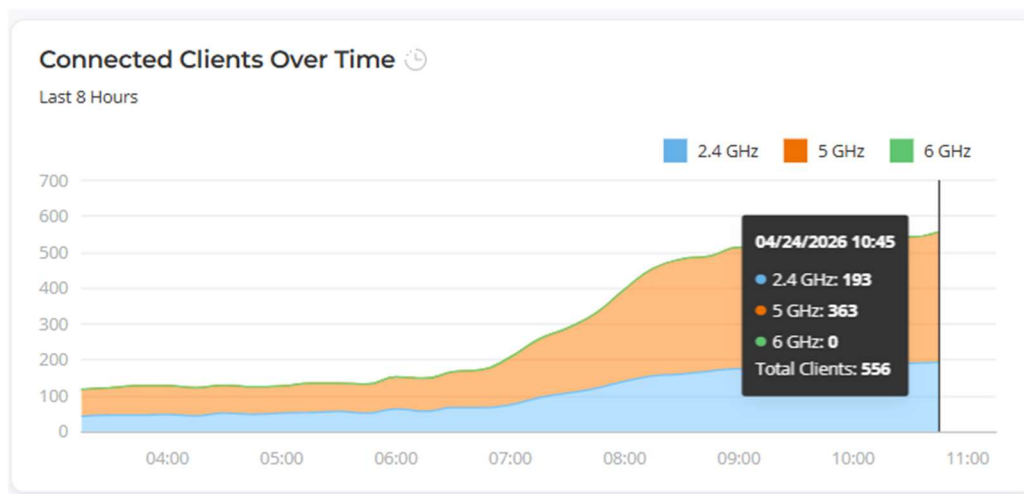
El artículo 5 del Decreto 2774 de 2012, establece las funciones de la Dirección General. Asimismo, el artículo 8 del Decreto 2774 de 2012 señala las funciones de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

En cumplimiento de los objetivos institucionales, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene como misión contribuir a la mejora continua de los sistemas de información, administrativos y del portal web institucional; fortalecer las tecnologías de información y comunicaciones; garantizar la actualización permanente de la plataforma tecnológica instalada; y administrar la red de datos y los elementos que soportan la infraestructura implementada. Todo lo anterior se orienta a satisfacer las necesidades y facilitar las labores estratégicas del Instituto Nacional de Salud, que incluyen la investigación científica en salud pública, la vigilancia epidemiológica y análisis de riesgos, la producción y control de biológicos, la coordinación de redes nacionales de referencia, y la prestación de servicios técnicos y formativos a la ciudadanía y entidades. De esta manera, la Oficina TIC asegura que la infraestructura tecnológica respalde de forma eficiente y segura las funciones misionales del INS como laboratorio nacional de referencia en salud pública.

El Instituto Nacional de Salud adquirió en el año 2022 la solución Wifi del fabricante Ruckus para permitir el acceso inalámbrico a los recursos de conectividad y navegación en Internet dentro de las instalaciones de las sedes CAN y Chapinero del Instituto. Este servicio permite la conexión continua de los equipos a la red institucional sin necesidad de cableado físico, garantizando movilidad y disponibilidad. La cobertura del WiFi se asegura mediante puntos de acceso que amplifican la señal, posibilitando que computadores, tabletas y demás dispositivos inteligentes

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 2 de 63

mantengan conectividad estable aun cuando se encuentren alejados de los enrutadores principales. Esta solución tiene como componente de gestión la plataforma Ruckus One Cloud, software que permite la operación, configuración y gestión de los 64 puntos de acceso inalámbricos conocidos como “Access Point”, la plataforma requiere un licenciamiento (RUCKUS One/Cloud Essentials) por cada Access Point (AP) instalado y en funcionamiento,



Fuente: Dashboard Ruckus Cloud – abril 2026

En este sentido la OTIC, buscando dar continuidad a la operación de este servicio y mejorar los esquemas de disponibilidad y satisfacción de los usuarios, viene adelantando procesos de contratación de soporte con el objetivo de garantizar el apoyo en configuración, solución de problemas y mantenimiento de la red Wifi, ofreciendo a los usuarios que se encuentran en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud soluciones integrales de movilidad y seguridad, a través de la continuidad de la solución centralizada de Wifi en Ruckus Cloud, permitiendo que tengan acceso a conectividad para apoyar el desarrollo de las actividades que realizan en la entidad.

La gestión centralizada ahorra tiempo y recursos, optimiza la experiencia de acceso a internet, agiliza la implementación y reduce el tiempo de inactividad. Además, permite realizar monitoreo en tiempo real, supervisar el rendimiento de la red, identificar problemas de manera proactiva y aplicar medidas correctivas inmediatas. La solución también ofrece análisis detallados sobre el tráfico y comportamiento de los usuarios, así como actualizaciones automáticas de firmware para los puntos de acceso, garantizando que la red esté siempre protegida con las últimas mejoras de seguridad y funcionalidades.

Por lo expuesto anteriormente, la renovación del licenciamiento de los AP de Ruckus Cloud resulta indispensable, dado que el próximo 28 de septiembre de 2026 vencen sesenta (60) licencias y el 14 de diciembre de 2026 vencen cuatro (4) licencias adicionales. La decisión de renovar, y no de adquirir una nueva solución, obedece a que Ruckus Cloud ya se encuentra implementada e

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 3 de 63

integrada a la infraestructura tecnológica del Instituto Nacional de Salud, lo que garantiza estabilidad operativa y evita costos adicionales asociados a la migración, la adquisición de nuevos equipos, la reconfiguración de la red y la capacitación del personal técnico y administrativo. La compra de una nueva solución implicaría además un impacto presupuestal significativamente mayor, derivado de la inversión inicial en licencias, hardware y servicios de implementación, así como de los gastos recurrentes de soporte y mantenimiento.

Estos costos adicionales, sumados a los riesgos de incompatibilidad con los puntos de acceso instalados, posibles interrupciones en el servicio durante el proceso de transición y mayores tiempos de implementación afectarían la continuidad de las labores misionales y administrativas de la entidad. En contraste, la renovación asegura mejoras continuas, soporte técnico especializado y actualizaciones automáticas de seguridad, permitiendo que la infraestructura de TI se adapte de manera eficiente a las necesidades cambiantes del INS y garantizando que los usuarios mantengan acceso confiable a internet para el desarrollo de sus actividades diarias, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Part Number	License Count	Starting Date	Expiration Date	Time left ▾	Status
CLD-ESNT-APSW-REC1	4	12/14/2025	12/15/2026	More than 7 Months	Active
CLR-ESNT-APSW-REC1	60	09/28/2025	09/29/2026	More than 5 Months	Active

Fuente: Dashboard Ruckus Cloud – abril 2026

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer su necesidad mediante la renovación del licenciamiento RUCKUS One/Cloud Essentials y la adquisición del soporte de la solución Ruckus Cloud Essentials para servicios de WIFI [OBJ], garantizando su continuidad y condiciones operativas.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

- **Objetivo Institucional:** Realizar las acciones administrativas y transversales en desarrollo del MIPG y/o de otras acciones asignadas a la institución.
- **Objetivo estratégico de la dependencia:** Fortalecer la capacidad institucional mediante la modernización de los procesos y sistemas de información integrados e interoperables con las diferentes fuentes del sistema de salud, con talento humano competente para aumentar la calidad de los bienes y servicios que ofrece el Instituto Nacional de Salud a la comunidad.
- **Objetivo específico:** Proporcionar, soportar y mantener efectivamente la infraestructura tecnológica y los sistemas de información, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a nivel centralizado.
- **Actividad POA:** 140112 Adquirir software y hardware para la plataforma tecnológica institucional

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 4 de 63

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea 1400-004 (OTIC).

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000382 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL BPIN 2017011000382 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	58.504.552
	Objeto del Gasto OTRO

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Renovar el licenciamiento y soporte de la solución de Wifi

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto. N/A

3.2.2 Especificaciones Técnicas. El oferente deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, se describen a continuación

ÍTEM	RUCKUS CLOUD ONE	CANTIDAD
1	1. Renovar el licenciamiento y soporte de la solución de Wifi para 64 Access Point por un (1) año en Ruckus Cloud Essentials CANTIDAD: 64 Licencias Ruckus Cloud Essentials. Vigencia de cada licencia por un (1) año a partir de la activación.	64
2	Brindar 20 horas de soporte presencial, telefónico o virtual conforme a lo establecido en las siguientes especificaciones técnicas: a. El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre	20H

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 5 de 63

	de 2026. No obstante, la vigencia del licenciamiento será de doce (12) meses a partir de su activación b. Dos (2) mantenimientos preventivos anuales c. Acompañamiento en caso de incidentes que afecten el normal desempeño de la red inalámbrica. d. Canal de soporte con el fabricante en caso de ser requerido. Presentación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al servicio de soporte, de los informes y documentación detallada que incluyan: a. Procedimientos utilizados, b. Causas de los incidentes, c. Recomendaciones y sugerencias para prevenir futuros incidentes. d. Soluciones implementadas, conforme a las mejores prácticas de ITIL.	
--	--	--

3.3 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y
3. hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
4. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
6. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
7. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
8. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 6 de 63

10. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del este.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
14. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
15. Asumir todos los costos derivados de la ejecución de contrato, fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos, transporte de elementos, entre otros.
16. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Renovar el licenciamiento y soporte de la solución de Wifi para 64 Access Point por un (1) año en Ruckus Cloud Essentials CANTIDAD: 64 Licencias Ruckus Cloud Essentials. Vigencia de cada licencia por un (1) año a partir de la activación
2. Entregar documentos de certificación del licenciamiento adquirido y de la bolsa de veinte (20) horas de soporte adquirida para la solución Ruckus One Cloud Essentials.
3. Presentar un informe detallado del estado actual de la solución WIFI junto con las recomendaciones de mejoras y cambios sugeridos.
4. Realizar la Configuración de autenticación de de acceso 802.1x, mediante el servidor RADIUS e integrarlo al directorio activo del Instituto Nacional de Salud. Esta actividad se realizará con el apoyo del técnico encargado de OTIC.
5. Brindar 20 horas de soporte presencial, telefónico o virtual conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas durante la vigencia del licenciamiento y soporte que incluya:
 - a. Dos (2) mantenimientos preventivos anuales
 - b. Acompañamiento en caso de incidentes que afecten el normal desempeño de la red inalámbrica
 - c. Canal de soporte con el fabricante en caso de ser requerido.
 - d. Realización de un diagnóstico detallado de la falla presentada y entrega de un informe técnico correspondiente, que contenga la información pertinente y la solución propuesta para la falla.
6. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la prestación del servicio de soporte, de los informes y documentación detallada que incluyan:
 - a. Procedimientos utilizados,
 - b. Causas de los incidentes,
 - c. Recomendaciones y sugerencias para prevenir futuros incidentes.
 - d. Soluciones implementadas, conforme a las mejores prácticas de ITIL.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 7 de 63

3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.

3.5 Informes:

Informe detallado del proceso de instalación e implementación de la suscripción a Ruckus Cloud Essentials con los documentos y soportes necesario.

* Soporte y mantenimiento especializado: Presentación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al servicio de soporte, de los informes y documentación detallada que incluyan:

- Procedimientos utilizados,
- Causas de los incidentes,
- Recomendaciones y sugerencias para prevenir futuros incidentes.
- Soluciones implementadas, conforme a las mejores prácticas de ITIL.

3.5 Productos:

1. Documento con licencia por un (1) año a Ruckus Cloud Essentials para 64 Access Point.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

• **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2026.

- No obstante, la vigencia del licenciamiento será de doce (12) meses a partir de su activación.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 8 de 63

- **Lugar de ejecución:** Será en las sedes de las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, **sede principal** - Avenida Calle 26 No. 51- 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

3.8 Contrato a Celebrar: Compraventa

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. N/A

3.10 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Verificación De Acuerdos

Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado - TVE, no se encontró acuerdo marco de precios que cubra la necesidad expuesta en el presente proceso.

4.2. Modalidad de Selección

Para efectos de determinar la modalidad de selección se debe acudir a la taxativa descripción legal de los casos en que procede cada una de ellas así: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es la de Selección Abreviada por medio de subasta inversa, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las condiciones del mercado que permiten la comparación objetiva de las ofertas.

4.2.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

La modalidad de selección abreviada se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que dicha modalidad procede, entre otros eventos, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, encontrándose en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia (artículo 209): establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la actuación contractual de las entidades estatales.

Ley 80 de 1993 (artículos 24 y 25): fija los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben observar las entidades en los procesos contractuales.

Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, literal a): define la Selección Abreviada por subasta inversa como la modalidad aplicable para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 9 de 63

Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes): reglamenta el procedimiento aplicables a la modalidad de selección, señalando las etapas, requisitos y la obligación de adelantar los procesos a través de la plataforma SECOP para garantizar su publicidad y trazabilidad.

Guía de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Colombia Compra Eficiente (2024): orienta a las entidades sobre el uso de esta modalidad, precisando que procede para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes o de uso común, y para servicios especializados cuando la cuantía no supera los límites establecidos para licitación pública.

De conformidad con la descripción de la necesidad, el análisis técnico realizado y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determina adelantar el presente proceso bajo la modalidad de:

Selección Abreviada – Subasta Inversa

Lo anterior, en atención a que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales pueden ser definidos objetivamente en sus especificaciones técnicas, comparados en igualdad de condiciones y cuya selección se realiza atendiendo principalmente al menor precio, sin detrimento de la calidad exigida.

De acuerdo con la normativa citada, se consideran bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, lo cual permite su adquisición mediante procedimientos de subasta inversa o a través de instrumentos de agregación de demanda como los Acuerdos Marco de Precios, cuando estos existan.

En el presente caso, la Entidad establece que la subasta inversa resulta procedente, toda vez que los bienes a adquirir corresponden a repuestos, consumibles y demás insumos técnicos estandarizables, cuya comparación puede realizarse de manera objetiva y transparente, garantizando la aplicación de los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva.

1.1 Publicidad y transparencia del proceso materia de publicidad del proceso de selección, la Entidad dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la obligación de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los actos, documentos y actuaciones asociados al proceso de contratación, con las excepciones expresamente previstas en la normativa vigente, entre ellas las señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la Entidad garantizará la publicidad de los documentos inherentes al proceso de selección, el contrato y su ejecución, salvo aquellos asuntos que se encuentren sometidos a reserva legal, siendo responsable de asegurar el acceso a la información conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL CODIGO
----------------	-------------------

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 10 de 63

43223108	Equipos y componentes de acceso inalámbrico
43232800	Software de administración de redes
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

5. INDICADORES FINANCIEROS

Capacidad Financiera: La capacidad financiera y organizacional será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se establecerá que **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Por su parte, serán declaradas que **CUMPLEN FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con el criterio mínimo de los indicadores solicitados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De acuerdo con la anterior disposición normativa, el INS evaluará el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional con el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato sería la vigencia fiscal del año 2025.

El objetivo general de todo tratamiento de datos (y por tanto de todo muestreo) es llegar a conocer determinadas características de una población o mercado, a partir de una selección de unidades de éste, con el menor coste posible. Mediante las técnicas estadísticas, las leyes probabilísticas y los diseños muestrales basados en varios métodos de muestreo, es posible aproximarse al conocimiento de estas características sin necesidad de tener que obtener la información exhaustiva de toda la población garantizando la representatividad por el hecho de tener una parte del todo.

El tratamiento adecuado de los datos permite extrapolar y por ende generalizar los resultados observados en ésta, a la población accesible; y a partir de ésta, a la población objetivo. Por esta razón, de conformidad con lo establecido por la normatividad colombiana el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD obtuvo información de una muestra de empresas para la estimación del comportamiento de las variables financieras y organizacionales del sector económico del objeto a contratar.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 11 de 63

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Es así como se realizó el correspondiente tratamiento de datos para la identificación de valores atípicos que puedan causar problemas en la interpretación e independencia de los datos.

En el marco del Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

En este sentido, la fuente de información utilizada para establecer la capacidad financiera y organizacional requerida en el presente proceso de contratación corresponde a los Estados Financieros registrados en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 (considerando que la información de 2025 aún no está disponible para consulta, dado el plazo definido en la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera. Superintendencia de Sociedades, 2026). La información para el análisis (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS), fue consultada en el mes de enero de 2026.

Para el análisis, se tomaron en cuenta las siguientes actividades económicas existentes en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU):

- G4651- Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
- G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
- J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones
- J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- J6209- Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- J6399 - Otras actividades de servicios de información n.c.p.

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las 589 empresas que en el subsector que circunscribe el objeto contractual, reportaron información financiera a la Superintendencia de Sociedades y que son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar de este proceso:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 12 de 63

Capacidad Financiera:

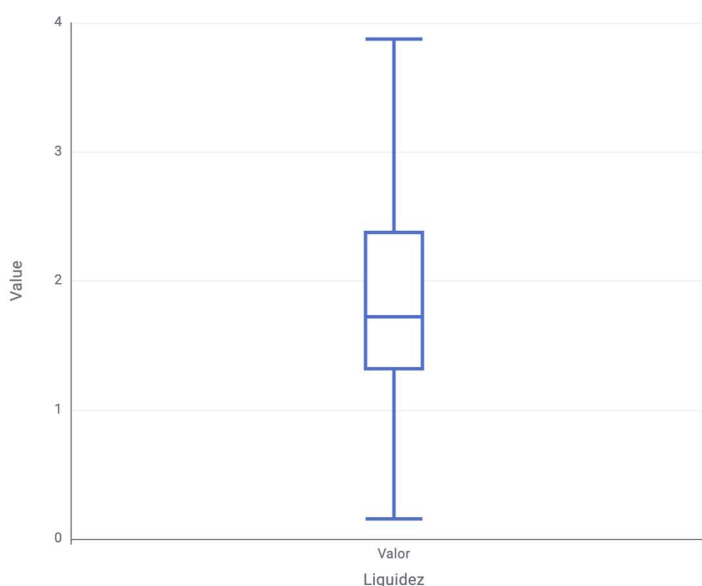
Indicador	Formula	Índice requerido
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,32
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,7
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / Gastos de interés	Mayor o igual a 1,68

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Índice de Liquidez:

Por medio de este indicador se identifica la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. De este modo, cuando se cuenta con un alto el índice de liquidez existe menor posibilidad de que se incumplan las obligaciones a corto plazo.

	Liquidez
Promedio	1,86
Mediana	1,72
Desviación Estándar	0,76
Coefficiente de variación (%)	40,89
Muestra	150
Poda de la Muestra	15
Muestra podada	135
Cuartil 1	1,32
Cuartil 2	1,72
Cuartil 3	2,38
Cuartil 4	3,87
Mínimo	0,16
Máximo	3,87



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

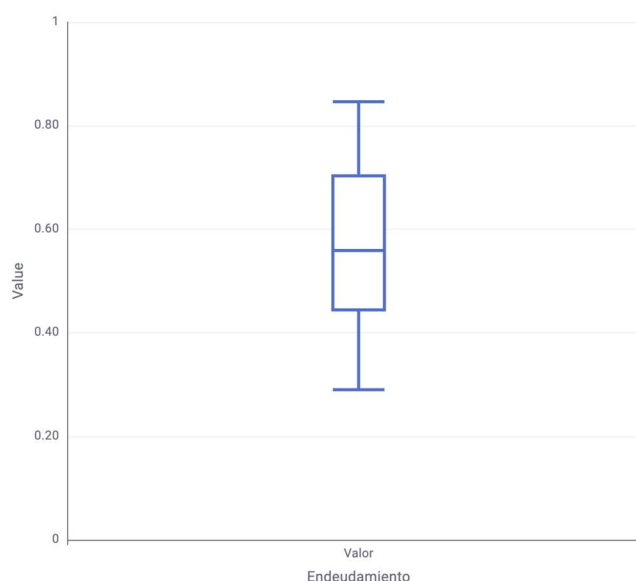
Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 150 empresas consultadas se identificaron 15 datos atípicos dando como resultado 135 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 1,32 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de liquidez).

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 13 de 63

Índice de Endeudamiento:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente, su carga moratoria y su capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato.

Endeudamiento	
Promedio	0,57
Mediana	0,56
Desviación Estándar	0,15
Coficiente de variación (%)	27,12
Muestra	150
Poda de la Muestra	30
Muestra podada	120
Cuartil 1	0,44
Cuartil 2	0,56
Cuartil 3	0,7
Cuartil 4	0,85
Mínimo	0,29
Máximo	0,85



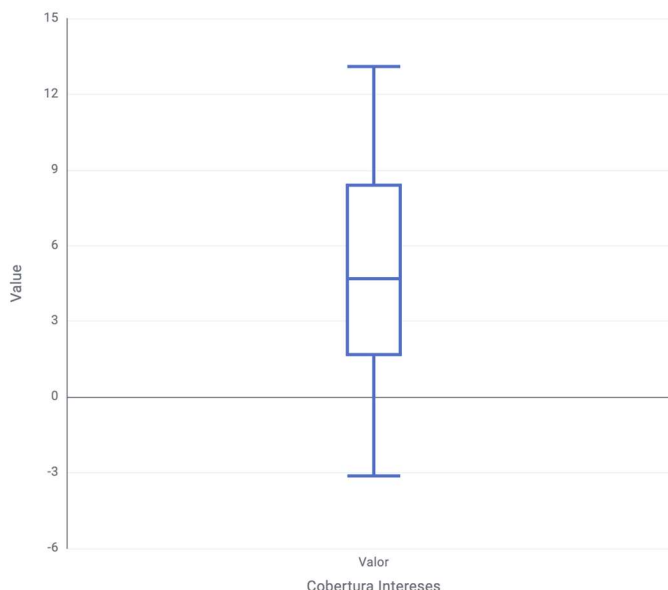
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 150 empresas consultadas se identificaron 30 datos atípicos dando como resultado 120 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el tercer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,7 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de endeudamiento).

Razón de cobertura de intereses

Mediante esta razón se puede establecer el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos de intereses. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunos indicadores daban como resultado el valor indeterminado dado que aritméticamente ningún valor dividido entre cero (0) arroja un valor entero positivo, para lo cual, de las empresas analizadas, las compañías con índice indeterminado no fueron tomadas dentro del análisis estadístico ya que generaría resultado indefinido, lo cual impediría la determinación del índice base sobre el cual se puedan evaluar las propuestas.

	Cobertura Intereses
Promedio	5,15
Mediana	4,69
Desviación Estándar	4,24
Coefficiente de variación (%)	82,41
Muestra	150
Poda de la Muestra	127
Muestra podada	23
Cuartil 1	1,68
Cuartil 2	4,69
Cuartil 3	8,4
Cuartil 4	13,1
Mínimo	-3,13
Máximo	13,1



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos de intereses no es posible hacer la medición del indicador. Por lo anterior, si al momento de realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta gastos por intereses -gastos por intereses en cero pesos (\$0)-, se establecerá como CUMPLE en el indicador en mención.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 150 empresas consultadas se identificaron 127 datos atípicos dando como resultado 23 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 1,68 como el índice de accesibilidad al proceso (razón de cobertura de intereses).

Capacidad Organizacional:

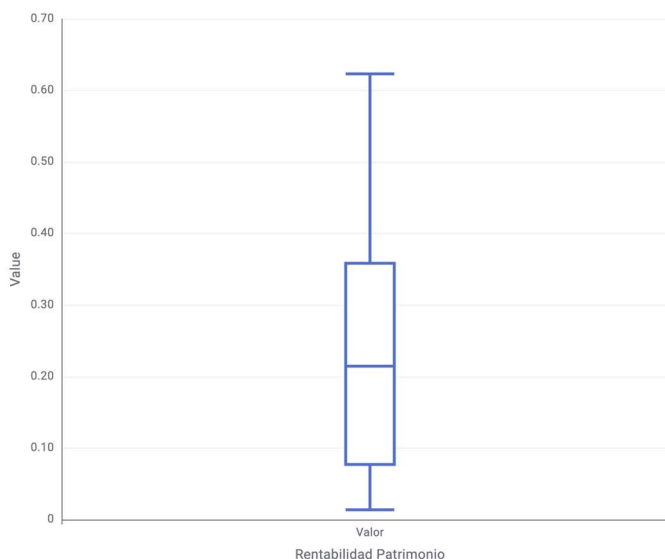
Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,03

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Rentabilidad del patrimonio

Por medio de la rentabilidad sobre el patrimonio es posible establecer la capacidad que tiene el proponente para generar utilidades por cada peso invertido en su patrimonio. De esta manera, es posible observar que, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

	Rentabilidad d Patrimonio
Promedio	0,23
Mediana	0,21
Desviación Estándar	0,17
Coefficiente de variación (%)	75,46
Muestra	150
Poda de la Muestra	30
Muestra podada	120
Cuartil 1	0,08
Cuartil 2	0,21
Cuartil 3	0,36
Cuartil 4	0,62
Mínimo	0,01
Máximo	0,62



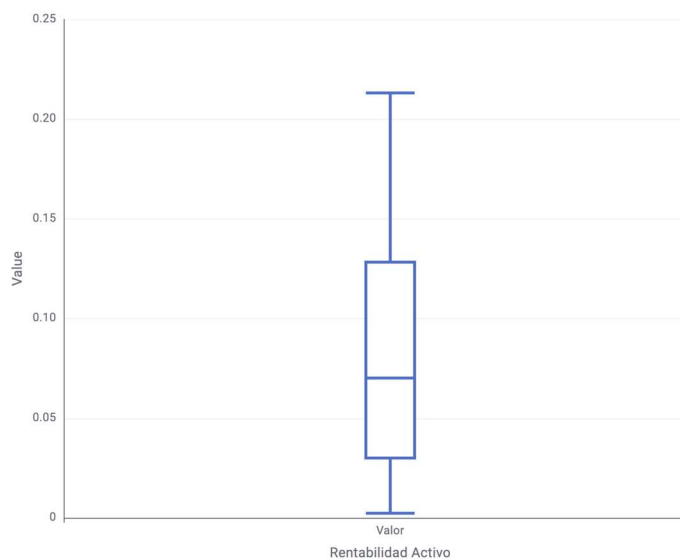
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 150 empresas consultadas se identificaron 30 datos atípicos dando como resultado 120 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez organizacional se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,08 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del patrimonio).

Rentabilidad del activo

Este indicador permite establecer la capacidad que tiene el proponente para generar utilidad operacional por cada peso que es invertido en los activos. Cuando existe una mayor rentabilidad sobre los activos, se genera una mayor rentabilidad sobre el negocio. Este indicador debe ser menor o igual al de rentabilidad sobre el patrimonio.

	Rentabilidad d Activo
Promedio	0,08
Mediana	0,07
Desviación Estándar	0,06
Coefficiente de variación (%)	75,4
Muestra	150
Poda de la Muestra	30
Muestra podada	120
Cuartil 1	0,03
Cuartil 2	0,07
Cuartil 3	0,13
Cuartil 4	0,21
Mínimo	0
Máximo	0,21



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 150 empresas consultadas se identificaron 30 datos atípicos dando como resultado 120 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez organizacional se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,03 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del activo).

Para los proponentes plurales, se evaluará con el método de Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP. Si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: “Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 17 de 63

Para el caso, debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por contador público, representantes legales y debidamente auditados.

NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

6.2 ASPECTOS GENERALES ECONÓMICOS

Identificación del sector

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. _

- Sector terciario

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.

Así pues, los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo.

En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

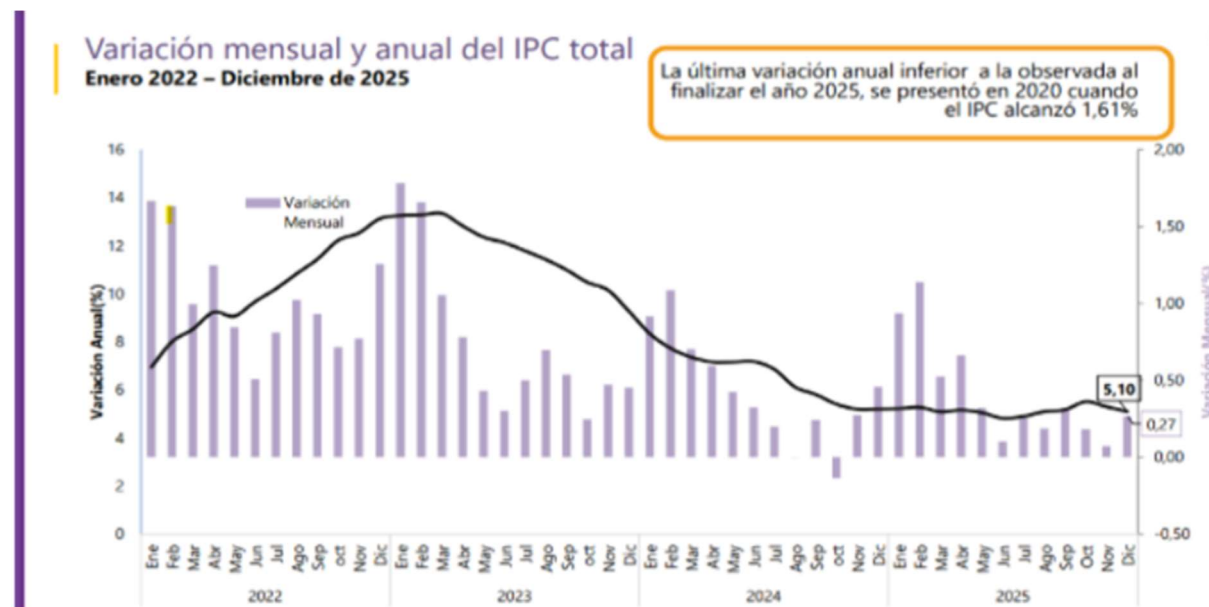
- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 18 de 63

- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras. Como se advierte, el sector servicios es enormemente versátil, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios.

ANÁLISIS DEL SECTOR TI

Para comprender la evolución del sector TI en Colombia y proyectar su desempeño en 2026, es fundamental analizar su comportamiento en los últimos cuatro años. A continuación, se presenta una evaluación de los principales indicadores económicos y tecnológicos que han influenciado el sector desde 2022 hasta 2026.



Desempeño del PIB y Crecimiento del Sector TIC (2022-2025)

2022: La economía nacional se expandió un 7,5%, pero el crecimiento del sector TIC se desaceleró a 5,7%, reflejando una estabilización del mercado tras el auge de la digitalización en los años previos.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 19 de 63

2023: El crecimiento del PIB se moderó a 1,6%, mientras que el sector TIC creció 8,2%, impulsado por la demanda de soluciones en ciberseguridad, inteligencia artificial y servicios en la nube.

2024: El sector TIC mantuvo una expansión del 6,3%, reflejando la consolidación de la transformación digital en sectores estratégicos como la educación, la salud y las fintech.

2025: Se estima que el PIB nacional presente un crecimiento cercano al 2,8%, mostrando una recuperación moderada impulsada por el fortalecimiento del consumo interno y la inversión. En cuanto al sector TIC, se proyecta un crecimiento aproximado del 6,5%, sostenido por la expansión de servicios digitales, el desarrollo de infraestructura tecnológica y el aumento en la adopción de soluciones basadas en la nube y análisis de datos.

2026: Para este año, se proyecta que el PIB nacional alcance un crecimiento aproximado del 3,2%, reflejando una mayor estabilidad macroeconómica. Por su parte, el sector TIC podría crecer alrededor del 7,0%, impulsado por la consolidación de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, la automatización y la transformación digital en sectores estratégicos como la banca, la educación y la salud.

6.3 VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores encontramos:

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.



 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 20 de 63

6.4 ASPECTOS MACROECONÓMICOS

- Industria 4.0 y Tecnología de la Información en Colombia

Para 2025, la industria del software en Colombia se proyecta como un sector de alto crecimiento dentro del ecosistema de las Industrias 4.0. Según la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (Fedesoft), las exportaciones del sector se incrementarán en un 20%, alcanzando un estimado de 1.560 millones de dólares (Bloomberg Línea, 2024).

Los principales mercados de destino continúan siendo Estados Unidos, México, España y países de Centroamérica, donde la demanda por soluciones tecnológicas desarrolladas en Colombia ha crecido considerablemente. Este desarrollo es el resultado de una combinación de factores estratégicos, como las políticas de incentivo gubernamentales, la consolidación del país como un hub tecnológico regional y el fortalecimiento de la educación en tecnologías emergentes como la inteligencia artificial y la computación en la nube.

- Crecimiento del Comercio Electrónico

El comercio electrónico en Colombia ha mantenido una expansión constante en los últimos años, impulsado por la transformación digital de las empresas y el crecimiento del acceso a internet en el país. Se estima que para 2025, las ventas en línea superen los 12.000 millones de dólares, lo que representaría un aumento considerable en comparación con los años previos (Símbolo Interactivo, 2024).

Entre los factores que han favorecido este crecimiento se destacan:

- Expansión de la conectividad: Con más del 74% de la población colombiana con acceso a internet, el mercado de consumidores en línea ha crecido exponencialmente.
- Confianza del consumidor: Se estima que el 71% de los compradores en línea en Colombia realizan transacciones de manera recurrente, lo que ha consolidado este canal de comercio (Payments CMI, 2024).
- Diversificación de productos y servicios: La oferta de bienes y servicios disponibles en plataformas digitales se ha ampliado, cubriendo sectores como tecnología, moda, alimentos y entretenimiento.

Asimismo, el comercio electrónico transfronterizo ha tenido un crecimiento notable, con un aumento del 18% proyectado para 2025, impulsado por la adopción de nuevas plataformas de pago y logística eficientes (Payments CMI, 2024).

- Exportaciones de Servicios Digitales

El sector de servicios digitales en Colombia ha consolidado su presencia en los mercados internacionales, destacándose las exportaciones de software y servicios relacionados con TI. Según datos de Fedesoft y ProColombia, para 2025 se proyecta un crecimiento del 20% en la exportación de estos servicios, con un impacto significativo en la generación de empleo y el fortalecimiento del sector tecnológico nacional (Bloomberg Línea, 2024).

Este crecimiento ha sido impulsado por varios factores:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 21 de 63

- I. Calidad y competitividad de las soluciones tecnológicas colombianas: Empresas nacionales han logrado posicionarse como proveedores confiables en mercados internacionales.
- II. Expansión de nuevos mercados: Colombia ha fortalecido su presencia en Estados Unidos y Europa, diversificando sus socios comerciales.
- III. Desarrollo de talento especializado: La inversión en educación tecnológica ha permitido aumentar
 - Brecha Digital y Acceso a Internet

El acceso a internet y la digitalización continúan siendo temas estratégicos para el desarrollo del país. A pesar de los avances en conectividad, todavía existen desafíos en términos de equidad digital, especialmente en zonas rurales. Para 2025, se espera que el 50% de las pymes colombianas hayan integrado plataformas de comercio electrónico, lo que evidencia un avance en la transformación digital empresarial (Despejando Dudas, 2024).

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ha implementado programas de expansión de infraestructura digital, capacitación en habilidades digitales y acceso a internet subsidiado para comunidades vulnerables. En el último ranking de conectividad digital, Bogotá D.C., Valle del Cauca, Quindío y Risaralda siguen liderando el acceso a internet, mientras que departamentos como Vaupés, Vichada, Guainía, Amazonas y Chocó presentan los mayores rezagos en conectividad (MinTIC, 2024).

6.5. CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2026

En el año 2026, el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) continúa consolidando su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, evidenciando un crecimiento superior al promedio de la economía nacional.

Mientras el PIB del país presenta una recuperación moderada, el sector TIC mantiene una dinámica más acelerada, impulsada por la expansión de la conectividad, la digitalización de procesos empresariales y la adopción de tecnologías emergentes. Este comportamiento ha permitido que el sector incremente su participación dentro del PIB, posicionándose como un motor estratégico de desarrollo económico.

Adicionalmente, la transformación digital en sectores como el financiero, comercio y servicios ha generado un impacto positivo en la productividad, contribuyendo al crecimiento económico sostenible. En este contexto, el sector TIC no solo aporta al aumento del PIB, sino que también fortalece la competitividad del país en un entorno global cada vez más digitalizado.

La adopción de tecnologías emergentes en Colombia ha crecido de forma acelerada, especialmente en inteligencia artificial y transformación digital. Para 2026, se estima que cerca del 80% de las empresas han incorporado soluciones de inteligencia artificial, mientras que más del 85% han avanzado en procesos de digitalización.

Este comportamiento evidencia un entorno empresarial altamente tecnológico, donde la automatización y el análisis de datos se convierten en factores clave de competitividad.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 22 de 63

6.6 ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

El sector TIC presenta riesgos relevantes que deben ser considerados en el proceso de contratación:

- Riesgo cambiario, debido a la dependencia de tecnología extranjera
- Dependencia de proveedores especializados
- Riesgos de ciberseguridad

6.7 CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El desarrollo TIC en Colombia, sin duda, tiene retos importantes, pero avanza y mejora en sus indicadores, año tras año, en especial, el acceso a Internet. La implementación de políticas de Estado y planes de acción en torno a ejes fundamentales ayudan al crecimiento del sector tecnológico.

La meta es llegar a un nivel de desarrollo digital que se destaque entre los primeros lugares de la región, un desarrollo que debe reflejarse macroeconómicamente en el crecimiento del PIB, y en lo cotidiano en una mejor calidad de vida para la población a partir del disfrute de los beneficios y la importancia de las TIC (MinTIC, 2023).

La importante y evidente transformación del sector TIC, hace que hoy su crecimiento no se refleje en la manera como se mide actualmente dentro del Producto Interno Bruto de Colombia. Por tal razón es importante complementar a la cadena de valor del sector TIC, el componente de la industria de las plataformas digitales que emerge de la economía digital como ilustra en la siguiente gráfica, tomada de: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-73994_recurso_1.pdf (MinTIC, 2023):



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C. DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 23 de 63

En la vista anterior, se aprecia de manera muy general todo el ecosistema que hace parte del sector dando cuenta de la importancia del sector TIC en el proceso de desarrollo de un país.

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Un último componente transversal compuesto por el conjunto de Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

Claramente todos los componentes o dimensiones mencionados son indispensables para la prestación de servicios de TI, aunque se identifica dentro de estos, a los servicios TIC, como el resultado de las soluciones sobre las necesidades que evidencia la economía, para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

6. 8 TENDENCIAS DEL MERCADO DE GESTIÓN DE LICENCIAS

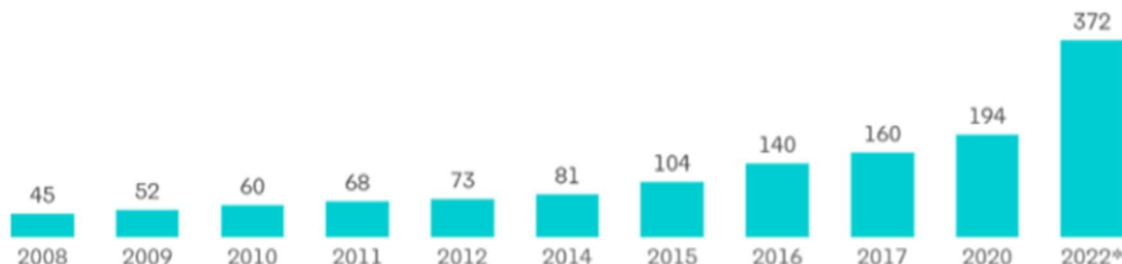
El segmento sanitario impulsará el crecimiento del mercado

- La atención médica y las ciencias biológicas se encuentran entre las verticales de más rápido crecimiento en cuanto a la adopción de tecnologías y servicios avanzados en el mercado de gestión de licencias. De hecho, es un tema altamente regulado. Las soluciones de administración de licencias pueden ayudar a las organizaciones de atención médica, clínicas y hospitales a rastrear, monitorear y administrar sus licencias y otros activos de software para mejorar la eficiencia.
- Las instituciones de atención médica que utilizan estas soluciones para actividades operativas y gestión de dispositivos médicos deben cumplir con las regulaciones según las leyes de los órganos rectores. En los últimos años, el enfoque en la industria vertical de la salud y las ciencias biológicas ha aumentado en todas las regiones.
- Los riesgos asociados con la selección y gestión del software adecuado son de suma importancia para esta industria. Las estrictas leyes que rigen la industria de la salud y las ciencias biológicas alientan a las empresas de atención médica a adoptar soluciones eficaces de gestión de licencias y servicios asociados.
- Cumplir con los requisitos de licencia de la industria de la salud y las ciencias biológicas es fundamental para mantener el negocio funcionando en un estado. Las licencias actualizadas permitirán a la organización ingresar a nuevos mercados, abrir nuevas instalaciones, contratar personal y obtener financiamiento.
- Por otro lado, las violaciones de licencias pueden dar lugar a sanciones o morosidades impuestas por el estado, lo que impide que el negocio crezca. Las soluciones de gestión de licencias salvan a las organizaciones de todas estas infracciones. Permite la gestión, seguimiento y seguimiento de todo tipo de licencias y permisos de forma sencilla y eficaz.
- Muchos proveedores ofrecen soluciones de administración de licencias en un panel e interfaz intuitivos, por lo que el personal requiere una capacitación técnica mínima para

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 24 de 63

usarlos con regularidad. Estas soluciones también brindan notificaciones oportunas que informan a las autoridades sobre las renovaciones pendientes.

Size of the healthcare market in India from 2008 to 2017, with estimates until 2022 (in billion U.S. dollars)



Source: IBEF Healthcare Report, May 2021



6.9 ANALISIS DEL SECTOR RUCKUS

El sector de infraestructura de redes y conectividad empresarial en Colombia ha presentado un crecimiento sostenido impulsado por:

- transformación digital,
- expansión de redes inalámbricas empresariales,
- adopción de servicios cloud,
- trabajo híbrido,
- educación digital,
- automatización industrial,
- y modernización tecnológica del sector público y privado.

El crecimiento del acceso fijo y móvil a Internet en Colombia evidencia una mayor demanda de infraestructura inalámbrica de alta capacidad y soluciones Wi-Fi empresariales. Según datos sectoriales, Colombia alcanzó aproximadamente 9,68 millones de accesos fijos a Internet y cerca de 48,8 millones de accesos móviles durante 2025.

Asimismo, el mercado global Wi-Fi mantiene una tendencia de crecimiento acelerado asociada a tecnologías Wi-Fi 6, 6E y Wi-Fi 7, especialmente en ambientes corporativos, educativos, hospitalarios y gubernamentales.

Aspectos económicos y comerciales

El modelo comercial de RUCKUS normalmente opera bajo:

- licenciamiento por suscripción,
- Soporte durante la vigencia del licenciamiento

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 25 de 63

- controladoras virtuales o cloud,
- y renovación periódica.

Factores que impactan costos:

- tasa de cambio USD/COP,
- disponibilidad de hardware,
- tiempos de importación,
- nivel de partner,
- y cobertura de soporte.

El mercado colombiano muestra crecimiento en inversión TIC asociada a:

- digitalización institucional,
- conectividad inalámbrica,
- modernización de campus,
- y proyectos Smart Building.

El sector de conectividad empresarial en Colombia presenta condiciones favorables para la adquisición y renovación de licencias RUCKUS, debido a:

- crecimiento sostenido de infraestructura TIC,
- incremento de demanda de redes inalámbricas empresariales,
- adopción acelerada de Wi-Fi 6/6E/7,
- necesidad de gestión centralizada y analítica,
- y disponibilidad de múltiples integradores autorizados en el país.

Ruckus Networks se posiciona como una solución especializada para ambientes de alta densidad y operación crítica, con presencia consolidada en sectores educación, gobierno, hospitality y enterprise.

La existencia de múltiples canales y partners en Colombia garantiza condiciones de pluralidad de oferentes, soporte local y capacidad de implementación, permitiendo adelantar procesos contractuales bajo principios de competencia y selección objetiva.

6.11 ANALISIS LEGAL:

Para el presente proceso se pueden presentar empresas de tecnología que cumplan con las disposiciones y requisitos de ley que los acreditan y autorizan para ejercer su actividad. Dentro de la normatividad que soporta el presente proceso se encuentra: Manual de Gobierno Digital - Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Circular 002 del 06 de julio de 2011 – Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Resolución 2710 de 2017 - Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia - Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 26 de 63

6.12 ANÁLISIS COMERCIAL

El análisis comercial realizado para la estructuración del presente proceso permite concluir que las empresas que pueden ofrecer los servicios asociados a la **adquisición, renovación de licencias, soporte y mantenimiento de la solución de conectividad inalámbrica RUCKUS Networks**, son empresas del sector tecnológico legalmente constituidas que demuestren la experticia y el conocimiento en la ejecución de proyectos con características similares al objeto contractual, tanto en el sector público como en el privado, y que estén en capacidad de suministrar y/o satisfacer integralmente los bienes y servicios requeridos por la entidad, bajo las condiciones técnicas exigidas.

Así mismo, desde la perspectiva de la continuidad operativa institucional, el sector TIC no admite interrupciones ni improvisaciones en la prestación del servicio, especialmente tratándose de la infraestructura de conectividad inalámbrica, la cual soporta los servicios misionales y administrativos. En este sentido, la no renovación oportuna del licenciamiento RUCKUS o la ausencia de soporte especializado podría generar riesgos asociados a la indisponibilidad de la red, afectaciones en el acceso a los sistemas de información, degradación del servicio, y vulnerabilidades de seguridad, comprometiendo la operación institucional y la integridad de la información.

6.13 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

La demanda institucional en materia de servicios TIC ha evolucionado de un modelo de soporte básico hacia la necesidad de una infraestructura de conectividad robusta, segura y de alta disponibilidad. En este contexto, la entidad requiere garantizar la operación continua de su red inalámbrica, asegurando niveles óptimos de desempeño, cobertura y estabilidad.

La necesidad actual se fundamenta en los siguientes pilares estratégicos:

1. **Continuidad Operativa:**
Garantizar la disponibilidad permanente de la red inalámbrica institucional, soportando el acceso a sistemas de información, plataformas tecnológicas y servicios digitales críticos.
2. **Seguridad de la Información:**
Asegurar que la infraestructura RUCKUS cuente con actualizaciones, parches de seguridad y soporte del fabricante, minimizando vulnerabilidades y riesgos asociados a accesos no autorizados o fallas de seguridad.
3. **Modernización Tecnológica:**
Mantener la infraestructura de red alineada con estándares tecnológicos actuales, permitiendo la gestión centralizada, escalabilidad, analítica de red y compatibilidad con nuevas tecnologías de conectividad.

Los servicios objeto del presente proceso deberán ser prestados en las instalaciones de la entidad, garantizando soporte oportuno, continuidad del servicio y correcta operación de la plataforma RUCKUS.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 27 de 63

6.14 ANÁLISIS TÉCNICO

Resulta un factor determinante para la entidad realizar la **renovación del licenciamiento y soporte de la solución RUCKUS Networks**, toda vez que esto permite garantizar la operación continua de la infraestructura de red inalámbrica, así como el acceso seguro y estable a los servicios tecnológicos institucionales.

La renovación del servicio asegura:

- Disponibilidad continua de la plataforma de gestión RUCKUS
- Acceso a actualizaciones y parches de seguridad del fabricante
- Soporte técnico especializado ante incidentes o fallas
- Monitoreo y administración centralizada de la red inalámbrica
- Optimización del desempeño en ambientes de alta densidad de usuarios

Adicionalmente, la contratación de soporte técnico especializado permite atender de manera oportuna incidentes relacionados con conectividad, cobertura, autenticación y desempeño de la red, garantizando la estabilidad del entorno tecnológico institucional.

Así mismo, la implementación y continuidad de estos servicios facilita el acceso permanente a los sistemas de información, plataformas digitales y servicios en línea, fortaleciendo la capacidad operativa de la entidad, mejorando la gestión de la infraestructura tecnológica y asegurando la prestación eficiente de los servicios institucionales.

6.15 CONTRATACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

A continuación, se hace un breve recuento de los procesos adelantados por el INS para la adquisición de los servicios en cuestión. Es preciso indicar que la mayoría de los procesos se han realizado por Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP de los procesos adelantados por la Entidad, encontrando que se han llevado a cabo 1 proceso de selección similares sobre la contratación desde el año 2025 “Renovar el soporte de la solución Ruckus para servicios WIFI del INS”. Así:

Año	Objeto	Cuantía	Modalidad	Proveedor
2021	INS-SMC-430-2021 Prestar los servicios para la renovación del soporte técnico y mantenimiento para la solución wifi del INS.	14.492.210	MINIMA CUANTIA	IKONTEC S.A.S.
2022	INS-SMC-088-2022 Prestar los servicios de puesta en funcionamiento, soporte y mantenimiento de controladora wifi en la nube compatible con los ACCESS POINT que ofrece el servicio de red inalámbrica en la entidad.	23.744.782	MINIMA CUANTIA	IKONTEC S.A.S.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 28 de 63

Año	Objeto	Cuantía	Modalidad	Proveedor
2024	INS-SAMC-332-2024 Adquisición de Access Point para fortalecer la red Wi-Fi y Renovación de soporte solución Ruckus Cloud para servicios de WIFI del INS	53.046.338	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	IKONTEC S.A.S.
2025	INS-SAMC-774-2025 Renovar el soporte de la solución Ruckus para servicios WIFI del INS	42.838.372	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	IKONECT SAS

6.16 CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES SECOP II

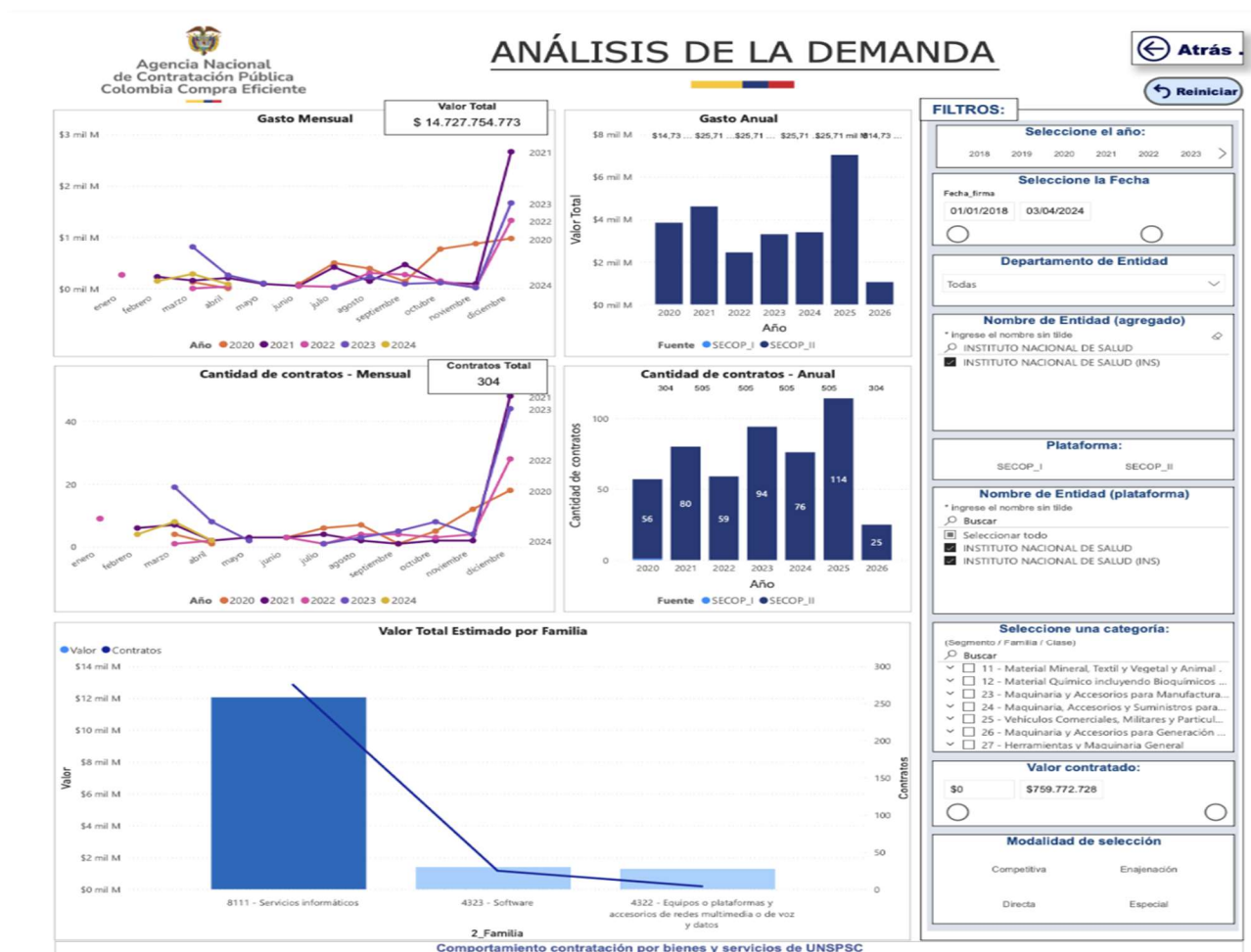
El INS realizó la consulta de procesos publicados en el portal de SECOP II con características o especificaciones técnicas similares a las del objeto del presente proceso de selección; con el propósito de conocer la dinámica del mercado; analizando el presupuesto y modalidad de selección, evidenciando que otras entidades han contratado este tipo de bienes, así

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
Alcaldía Municipal de Medellín	MC-123-2025	Renovación de soporte y licenciamiento de red inalámbrica institucional (Ruckus)	Mínima Cuantía	Integradores Tecnológicos SAS	\$ 95.000.000
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	MC-045-2025	Servicio de renovación de soporte técnico para infraestructura WIFI Ruckus	Mínima Cuantía	Soluciones TI Colombia SAS	\$ 87.500.000
Gobernación de Cundinamarca	MC-078-2025	Renovación de licencias y soporte de red inalámbrica empresarial (Ruckus)	Mínima Cuantía	Redes y Telecomunicaciones SAS	\$ 102.300.000
Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM	MC-061-2025	Soporte y mantenimiento de solución WIFI Ruckus	Mínima Cuantía	Tecnología y Redes SAS	\$ 76.800.000

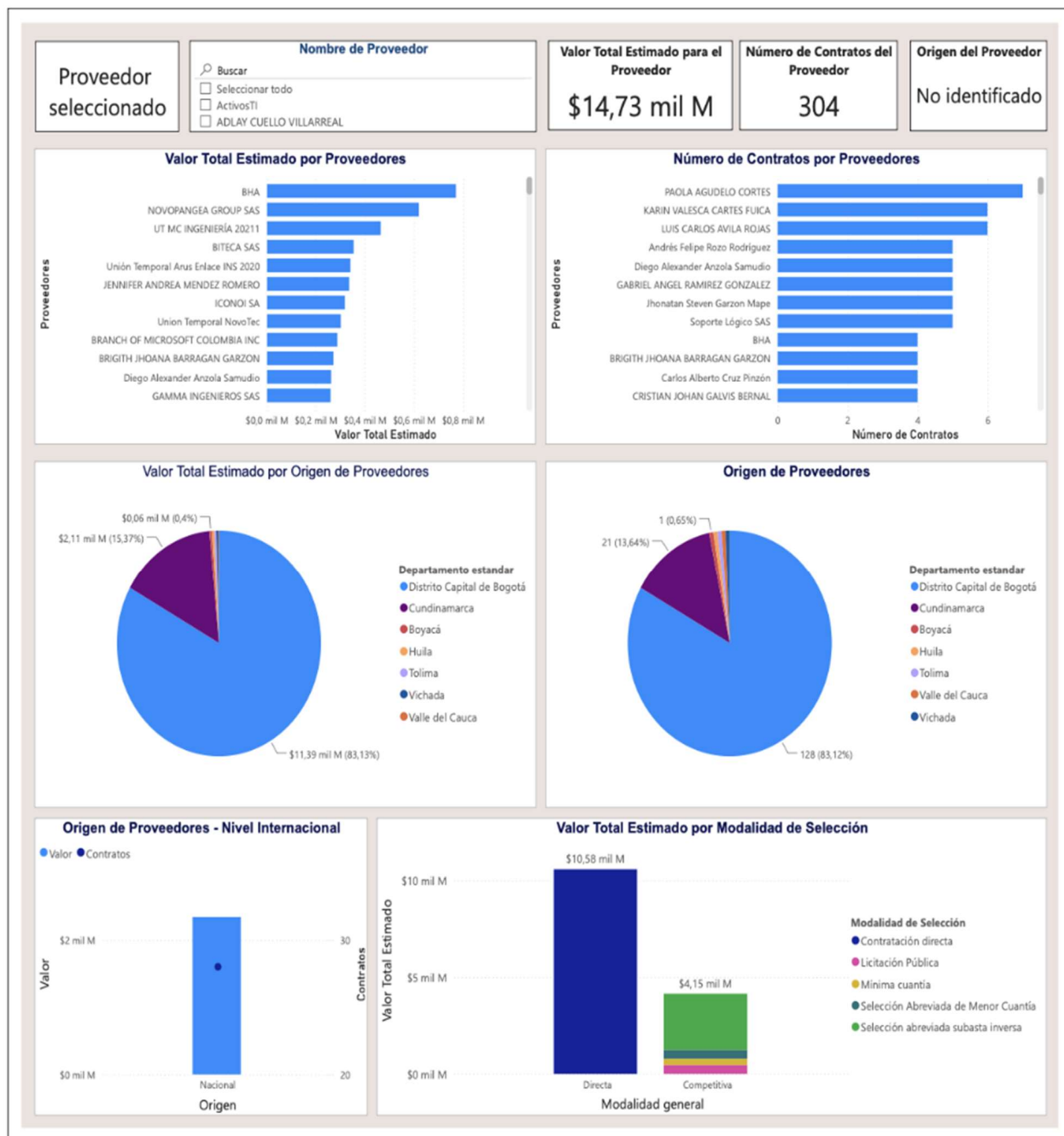
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10 2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 29 de 63

6.17 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez efectuada la consulta en el Instrumento de Agregación de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se identificó que la demanda del Instituto Nacional de Salud por bienes y servicios correspondientes a las clases **4 3223108-43232800 - 81112200 y 81111800** Tuvo el siguiente comportamiento durante las vigencias 2020 a 2026, en tanto la entidad no ha efectuado adquisiciones relacionadas con esta clasificación durante lo corrido de 2026:



 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 30 de 63



De acuerdo con la información analizada, se evidencia que el Instituto Nacional de Salud (INS) presenta una demanda sostenida, creciente y estructural en servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), reflejada en la suscripción de más de 300 contratos y una inversión aproximada de \$14,73 mil millones, principalmente orientados a servicios informáticos, software y soluciones de infraestructura tecnológica.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 31 de 63

El comportamiento del gasto muestra una tendencia estable con incrementos en determinados periodos, lo cual evidencia que la adquisición de servicios TIC no responde a necesidades ocasionales, sino a un requerimiento permanente asociado a la operación misional de la entidad. Esta situación es consistente con el carácter estratégico que tienen las plataformas tecnológicas dentro del INS, especialmente en lo relacionado con la gestión de información en salud pública, vigilancia epidemiológica y prestación de servicios digitales.

Asimismo, se observa que la contratación se concentra principalmente en la categoría de servicios informáticos, lo que indica una alta dependencia de la entidad en servicios especializados de soporte, administración, operación y mantenimiento de infraestructura tecnológica, por encima de la adquisición puntual de hardware. Esto refuerza la necesidad de garantizar continuidad, disponibilidad y calidad en los servicios tecnológicos contratados.

Desde el punto de vista del mercado, el análisis evidencia una amplia pluralidad de oferentes, con participación de múltiples proveedores del sector tecnológico, tanto empresas como personas naturales, lo que permite inferir la existencia de condiciones de competencia en el mercado. Sin embargo, también se identifica una alta concentración geográfica de proveedores en la ciudad de Bogotá, lo cual es consistente con la centralización del sector TIC en el país.

En relación con las modalidades de contratación, se evidencia el uso tanto de mecanismos competitivos como de contratación directa, lo cual sugiere que la entidad selecciona la modalidad en función de la naturaleza del servicio, su especialización y la urgencia de la necesidad, en concordancia con la normativa vigente.

En conclusión, el análisis de la demanda permite establecer que el INS requiere de manera continua servicios TIC especializados, en un entorno donde existe oferta suficiente y condiciones de competencia, lo cual respalda la viabilidad del proceso contractual. Así mismo, se reafirma la necesidad de estructurar procesos de contratación que garanticen la continuidad operativa, la seguridad de la información y la eficiencia en la gestión tecnológica de la entidad, en línea con su misión institucional.

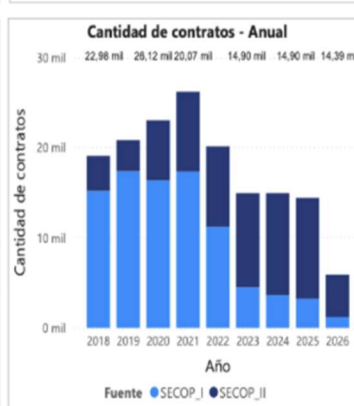
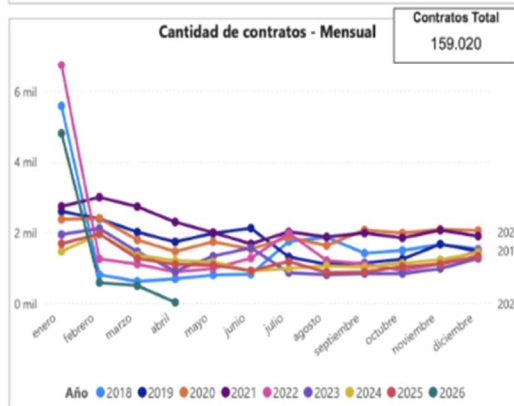
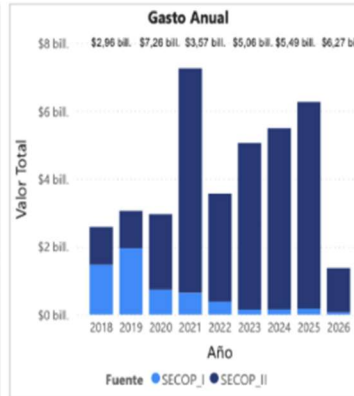
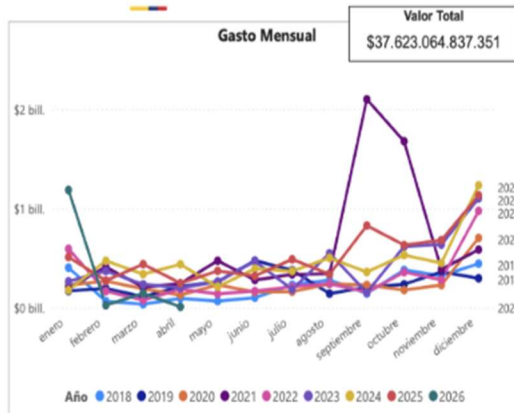
6.18 ANALISIS DE LA OFERTA

Una vez realizada la consulta en el Instrumento de Agregación de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se identificó que la oferta de bienes y servicios correspondientes a las clases **43223108- 43232800 - 81112200 y 81111800** tuvo el siguiente comportamiento durante las vigencias 2020 a 2025 y lo transcurrido de 2026:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
01/01/2018 30/04/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ..
- ☐ 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
- ☐ 14 - Materiales y Productos de Papel
- ☐ 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
- ☐ 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
- ☐ 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
- ☐ 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
- ☐ 23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura...
- ☐ 24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para ...
- ☐ 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ Amazonas
- ☐ Antioquia
- ☐ Arauca
- ☐ Atlántico
- ☐ Bolívar
- ☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
- ☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
- ☐ Carlos Alberto Villegas Osorio
- ☐ CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INTERNET SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ 800021261

Valor contratado:

\$0 \$1.799.707.249.746

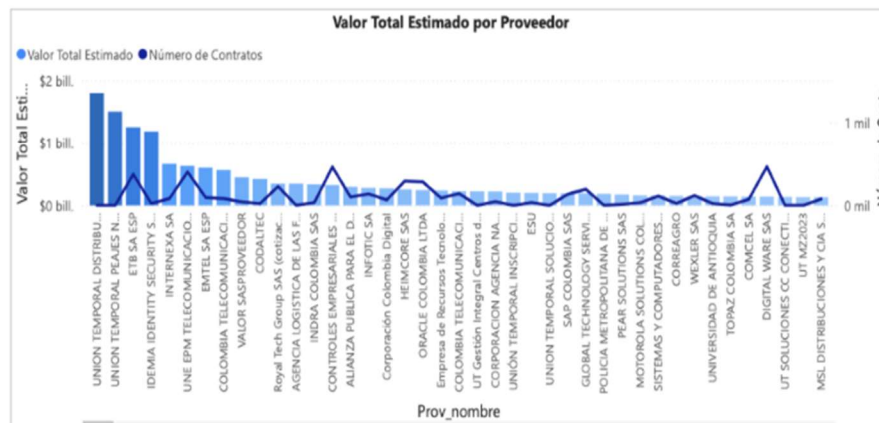
Modalidad de selección

Competitiva Enajenación
Directa Especial

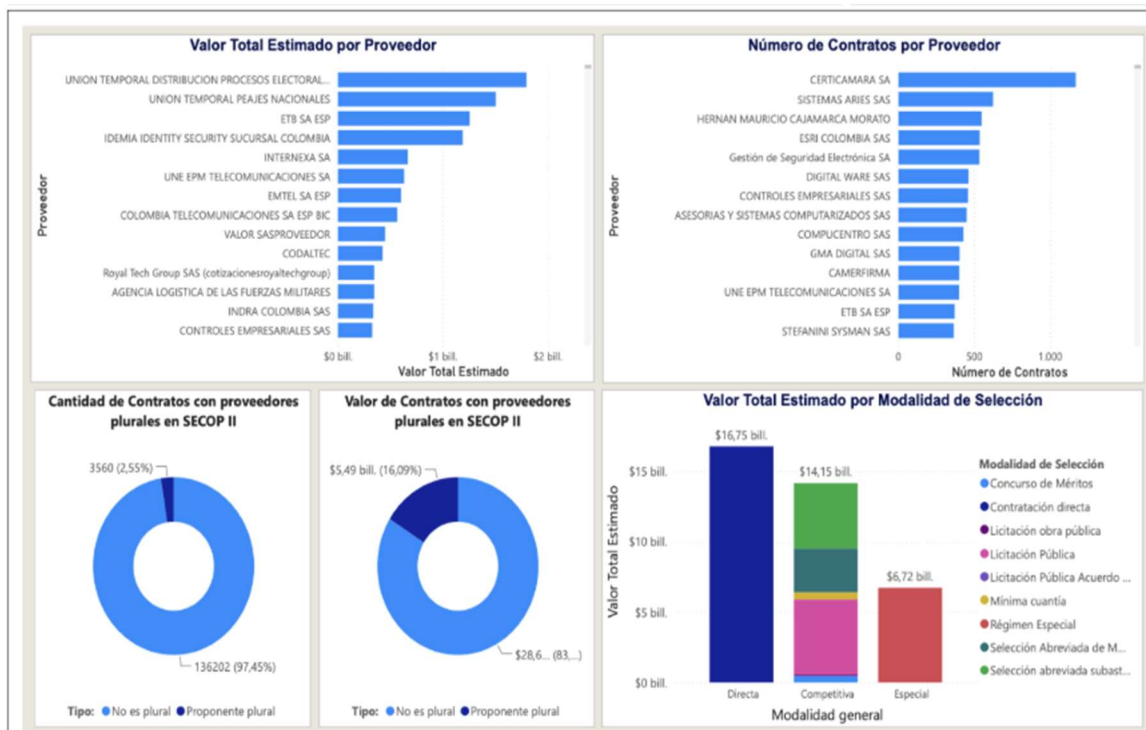
Valor Contratación
\$37,62 bill.

Número de Proveedores
36.28 mil

Número de Contratos
159,02 mil



 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 33 de 63



De acuerdo con la información analizada, se evidencia que el mercado colombiano de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) presenta una alta capacidad de oferta, madurez y dinamismo, reflejado en la existencia de aproximadamente 36.000 proveedores, más de 159.000 contratos y un valor total cercano a \$37,6 billones, lo cual demuestra un ecosistema amplio y competitivo para la provisión de bienes y servicios tecnológicos.

El comportamiento de la contratación evidencia una participación significativa de múltiples proveedores, incluyendo empresas de telecomunicaciones, integradores tecnológicos, fabricantes de software y proveedores de servicios especializados, tales como ETB, Internexa, UNE EPM Telecomunicaciones, Oracle, SAP, entre otros, lo cual confirma la existencia de un mercado diversificado con capacidad técnica y financiera suficiente para atender las necesidades del sector público.

Asimismo, se observa que la mayor proporción de contratación se concentra en categorías como servicios informáticos, software y soluciones de redes, lo que evidencia una oferta consolidada en servicios especializados más que en suministros aislados, alineándose con las tendencias actuales de contratación de servicios tecnológicos integrales.

Desde la perspectiva de competencia, el análisis muestra que más del 97% de los contratos corresponden a proveedores no plurales, lo que indica que, si bien existe una amplia base de proveedores en el mercado, la ejecución contractual se realiza mayoritariamente de manera individual, lo cual es consistente con la especialización técnica requerida en este tipo de servicios.

En relación con las modalidades de contratación, se evidencia una distribución entre mecanismos directos, competitivos y de régimen especial, destacándose una participación importante de

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 34 de 63

procesos competitivos, lo que refleja condiciones adecuadas de mercado para garantizar transparencia y selección objetiva.

Adicionalmente, la participación de múltiples entidades públicas del orden nacional, departamental y distrital en este tipo de contratación demuestra que la demanda es transversal en el Estado colombiano, lo cual fortalece la existencia de una oferta estable y sostenida en el tiempo.

En conclusión, el análisis de la oferta permite establecer que el mercado TIC en Colombia cuenta con pluralidad de oferentes, capacidad técnica instalada, diversidad de proveedores y condiciones de competencia suficientes, lo cual garantiza la viabilidad del proceso contractual y la posibilidad de obtener propuestas idóneas que satisfagan las necesidades de la entidad. Así mismo, se evidencia que existe un entorno favorable para adelantar procesos de contratación bajo principios de eficiencia, transparencia y selección objetiva, en concordancia con el marco normativo vigente.

6.19 Precio histórico INS

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, el Instituto Nacional de Salud ha suscrito contratos con objetos similares y/o iguales al del presente proceso. No obstante, una vez verificada la información disponible, se evidencia que las especificaciones técnicas de dicho contrato no corresponden en su totalidad a las requeridas en el proceso **INS-SAMC-774-2025**, dado que estas han sido actualizadas conforme a lo establecido en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES – VERSION 3 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025*, emitida por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se hace necesario realizar el análisis correspondiente bajo los nuevos lineamientos técnicos y normativos.

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

En tal sentido, para calcular el valor presente equivalente se partió del precio unitario histórico incluido IVA y se actualizó aplicando la variación anual del índice de precios al consumidor correspondiente al 2025 (IPC. 5,10%), de modo que genera igualación al año de referencia:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 35 de 63

CONTRATO INS-SAMC-774 -2025						
No. ITEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	INDEXACION PRECIO UNITARIO 5.10 %	VALOR UNITARIO + IVA + INDEXACION
1	Renovación de la suscripción por un (1) año a Ruckus One Cloud Essential para la administración centralizada de 63 puntos de acceso inalámbrico (Access Points - AP) desplegados en la infraestructura del Instituto Nacional de Salud (INS).	UNIDAD	1	\$ 42.838.372	\$ 2.184.757	\$ 45.023.129

6.20 EVENTO DE COTIZACION SECOP II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita identificar las condiciones económicas del sector y establecer los precios de referencia para el presente proceso de contratación, se realizó una solicitud de cotizaciones a través de la plataforma **SECOP II**, identificada con el número **INS-SIP-060-2026**, cuyo objeto corresponde a **“RENOVAR EL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE WIFI”**.

La solicitud de cotización fue publicada el **11 de mayo de 2026**, estableciendo como fecha límite para la recepción de cotizaciones el **14 de mayo de 2026**.

La solicitud de cotización fue publicada directamente en la plataforma **SECOP II**, como mecanismo dispuesto para la recepción de información del mercado. En consecuencia, la información obtenida a través de dicho ejercicio constituye un insumo para el análisis de las condiciones económicas del sector y la determinación de los precios de referencia del proceso, de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos definidos por el Instituto.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 36 de 63



Proceso : Renovar el licenciamiento y soporte de la solución de Wifi - INS-SIP-060-2026 (id.CO1.BDOS.10252587)

Solicitud de información a los Proveedores

INS-SIP-060-2026 (Solicitud información publicada) [Pliegos](#)

PROVEEDORES

Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL

[Ver Enlace](#)

Renovar el licenciamiento y soporte de la solución de Wifi

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 14/05/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 11/05/2026 3:01 PM

2467

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
11/05/2026	14/05/2026

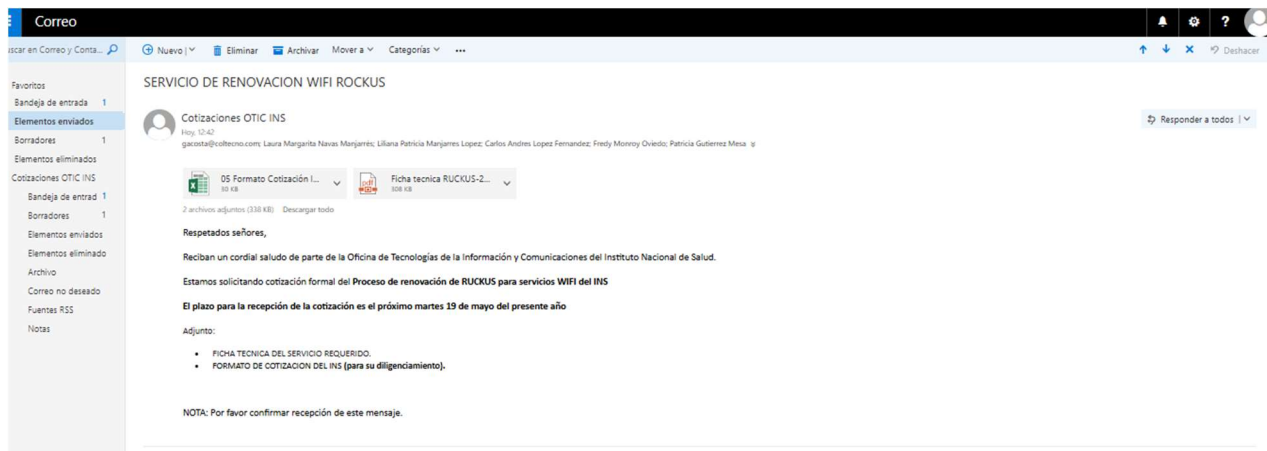
Con base en el procedimiento anterior, y tal como se muestra a continuación, se recibieron dos (2) cotizaciones, provenientes de las siguientes empresas:

EMPRESA
IKONECT SAS
COLTECNO SAS

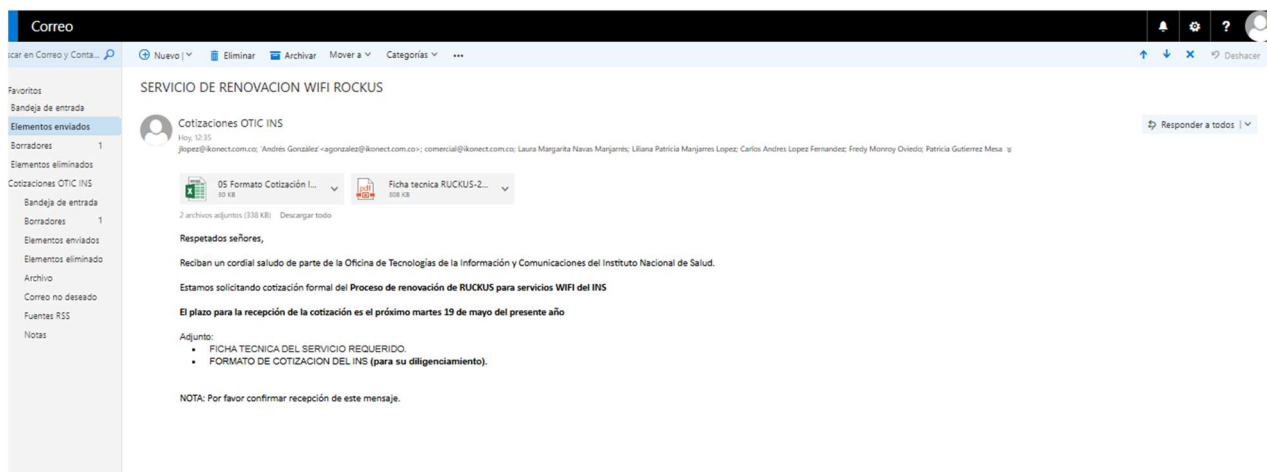
En el marco del análisis de mercado, el área de la OTIC realizó la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores del sector mediante el envío de correos electrónicos, con el fin de obtener información comercial y económica que permitiera estructurar adecuadamente el presente proceso. No obstante, a la fecha de cierre del análisis, no se recibió respuesta por parte de los proveedores contactados.

- **COLTECNO**

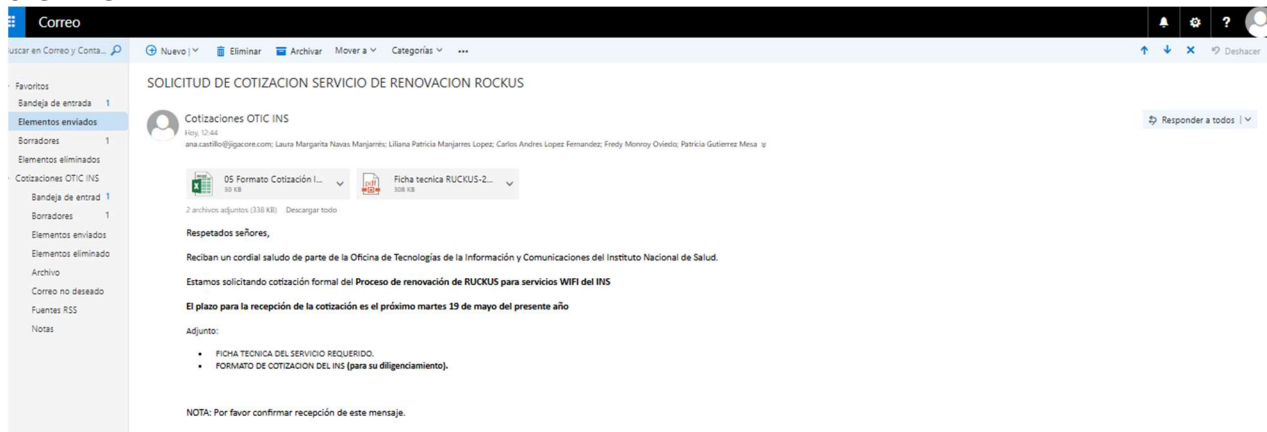
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 37 de 63



• IKONECT

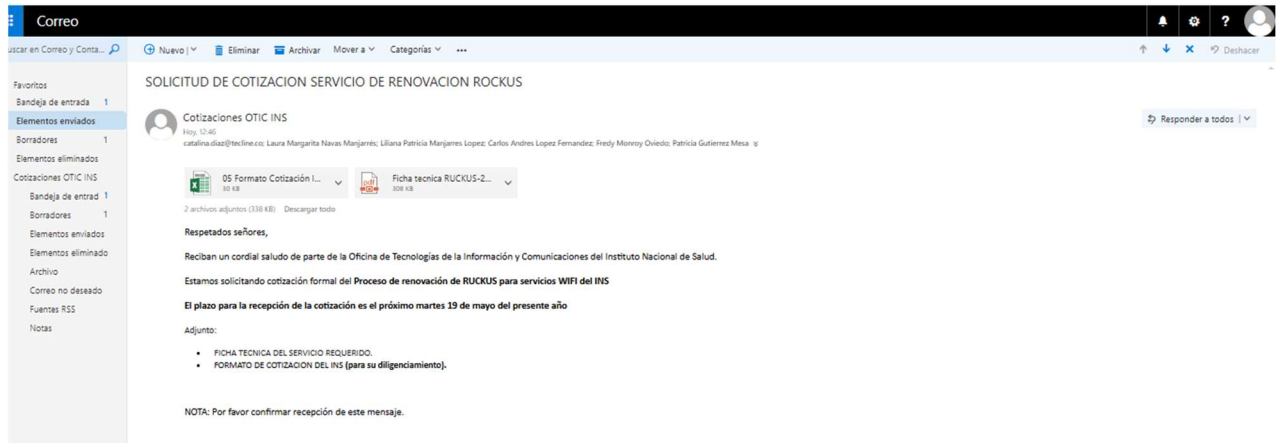


• JIGACORE



• TCLINE

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 38 de 63



6.20.1 Cotizaciones

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones recibidas para la adquisición de los servicios objeto del proceso en curso, de la siguiente manera:

COLOMBIA TECNOLÓGICA SAS							
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO O INCLUIDO IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	Renovar las licencias de Ruckus y entregar los documentos de certificación del licenciamiento adquirido Ruckus One Cloud Essentials.	64	unidad	\$ 663.000	\$ 125.970,00	\$ 788.970,00	\$ 50.494.080,00
2	Servicios de soporte y mantenimiento especializado	20	horas	\$ 350.000	\$ 66.500,00	\$ 416.500,00	\$ 8.330.000,00
	VALOR TOTAL					\$ 1.205.470,00	\$ 58.824.080,00

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 39 de 63

IKONECT SAS							
No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	Renovar las licencias de Ruckus y entregar los documentos de certificación del licenciamiento adquirido Ruckus One Cloud Essentials.	64	unidad	\$ 685.000	\$ 130.150,00	\$ 815.150,00	\$ 52.169.600,00
2	Servicios de soporte y mantenimiento especializado	20	horas	\$ 260.000	\$ 49.400,00	\$ 309.400,00	\$ 6.188.000,00
	VALOR TOTAL					\$ 1.124.550,00	\$ 58.357.600,00

6.20.2 Cálculo de las métricas

Se procede a calcular las métricas que serán tenidas en cuenta a efectos de establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la entidad. Con este fin, el comité económico realiza los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el valor presente equivalente.
- MAYOR VALOR unitario entre las cotizaciones y el valor presente equivalente.
- MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados y el valor presente equivalente.
- MEDIA ARMÓNICA entre los precios cotizados y el valor presente equivalente.
- PROMEDIO ARITMÉTICO entre los precios cotizados y el valor presente equivalente.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre las cotizaciones y el valor presente equivalente.
- PORCENTAJE DE DISPERSIÓN entre las cotizaciones y el valor presente equivalente.

Para la determinación del precio de referencia unitario de cada ítem, se adoptaron los siguientes criterios metodológicos:

1. Para los ítems cuya dispersión fue menor o igual al 30%, el comité estructurador tomó como referencia el **MEDIA GEOMETRICA** teniendo en cuenta que las cotizaciones presentaron un comportamiento homogéneo y acorde con las condiciones del mercado.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 40 de 63

Esta elección se fundamenta en la dispersión observada entre las cotizaciones y busca garantizar que el valor adoptado refleje razonablemente las condiciones del mercado, contribuyendo de esta forma a una estimación presupuestal eficiente y justificada desde la óptica económica.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN	MAX	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION
1	Renovar las licencias de Ruckus y entregar los documentos de certificación del licenciamiento adquirido Ruckus One Cloud Essentials.	unidad	788.970	815.150	802.060	801.953	18.512	2%
2	Servicios de soporte y mantenimiento especializado	horas	309.400	416.500	362.950	358.978	75.731	21%

6.20.3 Precio techo de referencias

De conformidad con la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo, la Entidad requiere contratar el servicio y/o bienes requeridos, Por lo anterior, el presupuesto oficial es un valor establecido a partir de los recursos actualmente disponibles por parte del INS y los valores techo determinados.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (incluido IVA SI APLICA)	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL (incluido IVA SI APLICA)	METRICA
1	Renovar las licencias de Ruckus y entregar los documentos de certificación del licenciamiento adquirido Ruckus One Cloud Essentials.	64	unidad	801.953,00	51.324.992,00	MEDIA GEOMETRICA

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 41 de 63

2	Servicios de soporte y mantenimiento especializado	20	horas	358.978,00	7.179.560,00	MEDIA GEOMETRICA
	VALOR TOTAL			1.160.931,00	58.504.552,00	

Para el cálculo del valor del presupuesto oficial se tendrán en cuenta las cotizaciones recibidas por los proponentes y el valor presente equivalente anteriormente relacionados, cuya estimación total del presupuesto oficial, una vez calculados los valores relacionados, es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$58.504.552,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA 1: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA (PRECIO TECHO) unitario asignado, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: Los valores adjudicados se mantendrán fijos y firmes durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL INSTITUTO NACIONAL DE INS no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

7.1 Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$58.504.552,00)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 42 de 63

7.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54326 del 24 de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	C-1999-0300-5-53105B-1999061-02-10	\$58.504.552,00

7.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en un (1) único pago una vez sean entregados e instalados los bienes requeridos conforme a la ficha técnica, previa presentación de la factura y aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.

Para la cancelación del pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio y la entrega de lo facturado, acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencia 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1 CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

El INSTITUTO determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 43 de 63

corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídico, técnico y financieros, y que ofrezca el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que EL INSTITUTO solo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	Habilitante
Verificación financiera y organizacional	Habilitante
Experiencia y fichas técnicas	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, , capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la SUBASTA.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

En relación con el Ofrecimiento más favorable a la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

En el Proceso de Contratación mediante Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el criterio de selección es el menor precio, previa habilitación del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que conforman la ficha técnica.

9. FACTORES HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

9.1 Capacidad Jurídica y Representación Legal:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

Comprende los documentos jurídicos a presentar por el oferente como persona natural o jurídica. Se debe presentar en el orden aquí establecido. El Instituto Nacional de Salud queda autorizado para verificar la veracidad de toda la información suministrada:

Documentación jurídica:

1. Garantía de seriedad de la oferta.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 44 de 63

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
4. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando aplique).
5. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
6. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El RUP deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. De conformidad con el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) tendrá plenos efectos una vez hayan transcurrido diez (10) días hábiles después de la publicación que realiza la cámara de comercio.
7. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.
8. Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si aplica)
9. Consulta de antecedentes penales. Expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del INSTITUTO en la página www.policia.gov.co.
10. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co.
12. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co
13. Adición No.8 y prórroga No. 3 del contrato INS-LP-593-2022 AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
14. Pacto de Transparencia.
15. Carta de presentación de la propuesta.
16. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 45 de 63

- Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
- En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.
- Que la duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.

NOTA. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

7.2.2 Documentos necesarios para la suscripción del contrato

- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del RIT
- Formato de Información de Terceros
- Certificación bancaria.

7.2.2 Requisitos y documentos habilitantes técnicos:

7.2.2.1 Experiencia requerida:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 46 de 63

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos:

Calidad del proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Objeto Social: Que tenga un objeto social igual o similar para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

- Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.
- Si la propuesta es presentada por una persona natural, su registro mercantil en la actividad comercial deberá estar relacionado con el objeto del contrato o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Duración: Si el proponente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato, la liquidación y un (1) año más.

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL CODIGO
43223108	Equipos y componentes de acceso inalámbrico
43232800	Software de administración de redes
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación o dentro de su alcance o actividades estén relacionadas con el objeto contractual del presente proceso. La suma de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.

Para efectos de lo anterior, se deberá anexar igualmente certificaciones expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

1. Nombre o razón social del contratante y su identificación.
2. Nombre o razón social del contratista y su identificación.
3. Número y valor del contrato
4. Objeto del contrato, actividades y/u obligaciones.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 47 de 63

7. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo y cargo.

Nota 1: Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas. Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal en la cual participó, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato que pretende acreditar.

Nota 2: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Nota 3: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP tiene la facultad de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Por lo tanto, hasta el término establecido y mencionado anteriormente no será sujeto de verificación por parte de la entidad dicha clasificación.

Nota 4: Cada proponente singular y cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá estar inscrito y clasificado en el RUP como quedó establecido.

7.2.2.1.1 Criterio diferencial para MIPYMES, emprendimientos o empresa de personas con discapacidad

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes, emprendimientos o empresa de personas con discapacidad deberá allegar las certificaciones en las condiciones establecidas en el numeral 7.2.2.1. Experiencia requerida, pero para su caso puntual, la suma de la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 48 de 63

Para la acreditación de MiPymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y en el caso de los emprendimientos o empresa de personas con discapacidad lo reglado por el artículo 2.2.1.2.4.2.6. ídem, modificado por el Decreto 287 de 2026.

7.2.2.2 Requisitos técnicos habilitantes:

7.2.2.2.1. Anexo Técnico - Ficha Técnica:

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, que contenga la información requerida en los términos y condiciones contractuales y en la Ficha Técnica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo - FICHA TÉCNICA. Esta ficha deberá contener TODA la información relacionada con el ofrecimiento del proponente.

La propuesta técnica es objeto de verificación, por consiguiente, no es ponderable.

7.2.2.2.2. Presentar certificación expedida directamente del fabricante, en donde indique que el proveedor es un distribuidor autorizado para ofrecer los productos y servicios ofrecidos.

7.2.3 Requisitos y documentos habilitantes financieros:

7.2.3.1. Capacidad Financiera: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De acuerdo con la anterior disposición normativa, el INS evaluará el cumplimiento de la capacidad financiera con el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato sería la vigencia fiscal del año 2025.

Debido a lo anterior, la capacidad financiera será verificada para habilitar las propuestas mediante los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los requisitos financieros mínimos exigidos será evaluado como NO HABILITADO. Del mismo modo, serán declarados HABILITADOS todos aquellos proponentes que cumplan con los índices mínimos solicitados.

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,32
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,7

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 49 de 63

Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,68
--	----------------------

7.2.3.2. Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De acuerdo con la anterior disposición normativa, el INS evaluará el cumplimiento de la capacidad organizacional con el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato sería la vigencia fiscal del año 2025:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03

Serán declaradas HABILITADAS aquellas propuestas que cumplan con los indicadores indicados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Dicha información será verificada por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, Ponderación de los componentes de los indicadores; En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio”.

$$\begin{aligned}
\text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
&= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
\end{aligned}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP, si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: “Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 50 de 63

Para el caso debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por Contador Público, representantes legales y debidamente auditados

Nota: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

7.3 FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA *(Artículo 5 ley 1150 de 2007, artículo 82 ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015)*

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

- 2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres,

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 51 de 63

sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « [...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente (persona natural) deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

- 2.3** Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 52 de 63

(25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 53 de 63

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 54 de 63

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 6.1** El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- 6.2** Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”

- 7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 55 de 63

verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 56 de 63

micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mi pyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1** Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- 10.2** La Mi pyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y
- 10.3** Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

- 11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 57 de 63

accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mi pyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El INSTITUTO, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 58 de 63

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta

7.5 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación será: TOTAL

7.6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la lista de precios por cada lote a ofertar, de la siguiente manera:

Ref. Artículo	CÓDIGO UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	43232800	Renovar las licencias de Ruckus y entregar los documentos de certificación del licenciamiento adquirido Ruckus On e Cloud Essentials.	64	UN	801.953,00	51.324.992,00
2	43232800	Servicios de soporte y mantenimiento especializado	20	UN	358.978,00	7.179.560,00

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 59 de 63

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el servicio, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determinaron los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, así:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
		FOR-A02.0000-010	2019-10-04
			Página 60 de 63

considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta Para quienes no estén catalogados como Emprendimientos y empresas de Mujeres o Mipymes	SI	12 %	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta Valor Asegurado como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres o Mipymes	SI	10 %	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de Cumplimiento	SI	20 %	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Garantía de Calidad de los bienes	SI	20 %	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20 %	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial				
-------------------	--	--	--	--

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No
	Guatemala				No
	Honduras				No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Nota: Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales - Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1 24-11-2021.

La excepción de Acuerdos Comerciales sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso de contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, se reducen los plazos exigidos por los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso según el Manual.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En consonancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de Gobierno, el área técnica respectiva debe verificar, en la etapa de planeación, aquellos criterios de sostenibilidad ambiental que le son aplicables a la respectiva contratación, para lo cual, puede acudir a los siguientes instrumentos:

- POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios - ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en el instituto nacional de salud - INS

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 62 de 63

- Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente numeral VIII Banco de herramientas de Colombia Compra Eficiente
- Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo” garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique, así mismo dará cumplimiento a las siguientes exigencias:

1. El contratista deberá presentar los certificados de afiliación a la ARL de los trabajadores que harán ingreso a las instalaciones del INS en la oficina de Tecnologías y comunicaciones a realizar la instalación y puesta en marcha la solución.
2. Listados actualizados permanentemente (entrega inicial al inicio del contrato y cada vez que rote el personal), con la relación completa de los cargos del personal del contratista autorizado para laborar en las instalaciones de la entidad, que incluya la información de identificación del trabajador (nombre, cedula, cargo), nombre del contacto en caso de emergencia y teléfono, nombre de la EPS y ARL, tipo sangre y RH, trabajos que se le asignará

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

Profesional Especializado.

Nota: Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

Responsable



JAIRO GOMEZ MARIÑO
Jefe Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (E)

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	Versión 10
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-010	Página 63 de 63

Elaboró: Fernando Otalora- Contratista

Jaime Quintero – Contratista OTIC

Revisó: Jhon Ramírez Ramírez- Contratista OTIC 

— Patricia Gutierrez – Contratista OTIC 

Jaime Quintero – Contratista OTIC

Anexo No 1: Matriz de riesgos